



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC-

0009227

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de octubre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **E. O. A. SERVICIO S. A.**;

QUE el señor Juan Martín Schotel Hidalgo, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la señora abogada Cynthia Alvarez de Villacís, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 2006-1057-DI** de 19 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-06-1605** de 22 de diciembre de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **E. O. A. SERVICIO S. A.**, en **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **OCHENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHENTA Y DOS MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

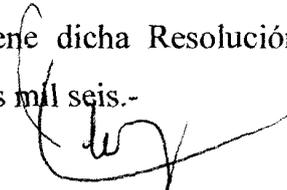
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

26 DIC 2006

**Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

MMC/VAP
Coralia
Exp. No. 26217

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 06-G-DIC-0009227 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, el veintiséis de diciembre del año dos mil seis, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía "E. O. A. SERVICIO S.A.", al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mi, el once de octubre del año dos mil seis, que contiene dicha Resolución.-
Guayaquil, veintiocho de diciembre del año dos mil seis.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO